



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 00583 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 DIC. 2010

**VISTO:** El Informe N° 1031-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 175386-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 302-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-OSYL-CPA, la Carta N° 027-2010/SUP.COM.VILLAARMA/GQT, el Informe de Ampliación de Plazo N° 02, la Carta N° 218-2010/HGPC; y,

### CONSIDERANDO:



Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista HVCA. GLOBAL PROJECT PROMMERISA CONSORCIO INC, previo proceso de selección LP N° 007-2010/GOB.REG.HVCA/CE, han suscrito el Contrato de Ejecución de Obra N° 199-2010/ORA: "Reconstrucción de Comisarias PNP Villa de Arma, PNP Ticrapo, PNP Huachos - Castrovirreyna", por un monto ascendente a Un millón setecientos veintidós mil trescientos sesenta y tres con 44/100 nuevos soles (S/. 1'722,363.44) incluido IGV y con plazo de ejecución de noventa (120) días calendarios;



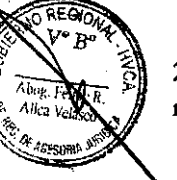
Que, mediante Carta N° 218-2010/HGPC de fecha 23 de noviembre del 2010, la empresa HVCA. GLOBAL PROJECT PROMMERISA CONSORCIO INC, solicitó al Supervisor de la Obra "Reconstrucción de la Comisaria PNP Villa de Arma - Castrovirreyna", la ampliación de plazo N° 02 por treinta (30) días calendarios, por los fundamentos en ella expuestos;



Que, estando a la solicitud formulada, la Entidad ha procedido a revisar y evaluar el mismo a través del Supervisor de Obra Ing. Guillermo Quispe Torres mediante Carta N° 027-2010/SUP.COM.VILLAARMA/GQT e Informe de Ampliación de Plazo N° 02, de fecha 02 de diciembre del 2010, quien informa que es **procedente** la solicitud de ampliación de plazo por treinta (30) días calendarios, debido a la aprobación del adicional de obra N° 01, el contratista prestará la ejecución de mayores metrados en la obra lo que implica plazo para su implementación física;



Que, del mismo modo, mediante Informe N° 302-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-CPA, de fecha de recepción 07 de diciembre del 2010, el Monitor de Obra Ing. Christian Ponce Alfaro, ha evaluado y emitido pronunciamiento favorable del requerimiento, por treinta (30) días calendarios sustentado en la aprobación del adicional de obra N° 01, el cual alteró la ruta crítica de arquitectura como son el tarrajeo, pisos y pavimentos. Señala asimismo, que la ampliación de plazo no generará mayores gastos generales debido a la renuncia formulada por el contratista;



Que, de lo señalado, en efecto, se tiene que la empresa contratista mediante Declaración de Renuncia de fecha 23 de noviembre del 2010, ha renunciado expresamente al pago de Mayores Gastos Generales que pudiera ocasionar la ampliación de plazo N° 02; en tal sentido, deviene pertinente emitir el Acto Resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

No. 583 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

16 DIC. 2010

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la **AMPLIACION DE PLAZO N° 02**, por espacio de treinta (30) días calendarios, solicitado por la empresa contratista HVCA GLOBAL PROJECT PROMMERISA CONSORCIO INC, en la obra: "Reconstrucción de la Comisaria PNP Villa de Arma - Castrovirreyna", por los fundamentos expuestos en la Carta N° 027-2010/SUP.COM.VILLAARMA/ GQT, el Informe N° 302-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-OSYL-CPA y ratificado mediante Informe N° 1031-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

**ARTICULO 2°.- PRECISAR** que el contratista, no tendrá derecho al reconocimiento de mayores gastos generales en virtud a la renuncia efectuada mediante Declaración Jurada de fecha 23 de noviembre del 2010.

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación quien deberá encargarse de la notificación a la empresa HVCA. GLOBAL PROJECT PROMMERISA CONSORCIO INC, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*Vicente Malasquez*  
Eco. VICENTE D. MALASQUEZ G.  
GERENTE GENERAL REGIONAL

